



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 188 -2009-OSINFOR

Lima, 18 NOV. 2009

VISTO:

El Informe N° 001-2009/PCE-ADS 011-2009-OSINFOR, de fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-OSINFOR, para la adquisición de licencias para software MOS OLP gobierno para las diferentes dependencias solicitadas por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-OSINFOR, para la adquisición de licencias para software MOS OLP gobierno para las diferentes dependencias solicitadas por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR, de conformidad con el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-OSINFOR, para la adquisición de licencias para software MOS OLP gobierno para las diferentes dependencias solicitadas por la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 58,032.00 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).





ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

ARTÍCULO 3°.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.